



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA EL DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2°** Que, al/la Directora/a Nacional del Instituto, le corresponde la dirección superior, técnica, y administrativa del Instituto, así como designar y poner término a los servicios de los funcionarios, de acuerdo con el Estatuto Administrativo.
- 3°** Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.
- 4°** Que INJUV, en el ámbito de sus acciones, cuenta con la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana, cuyo objetivo principal la realización de acciones de voluntariado de acuerdo con las obligaciones institucionales y mandatos ministeriales y velar por el cumplimiento de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública.
- 5°** Que, durante el mes de mayo del presente año, se llevará a cabo el Día de los Patrimonios, que consiste en una celebración instaurada en abril del año 1999 cuya finalidad es promover el disfrute, conocimiento y reflexión ciudadana sobre los patrimonios en Chile. Por otro lado, desde la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana del INJUV, se ha considerado pertinente aportar al desarrollo de esta celebración nacional, fomentando y organizando un voluntariado que permita vincular a las juventudes con el patrimonio cultural de nuestro país.
- 6°** Que, por lo anterior, se ha estimado pertinente levantar una convocatoria pública con el fin de que personas que tengan la intención de participar como voluntarias en esta celebración, puedan integrarse en dicha calidad en la instancia, en este contexto, se ha considerado adecuado regular mediante el presente acto administrativo, las distintas fases que tendrá el voluntariado correspondiente a la actividad Día Del Patrimonio 2024, con el fin de establecer los términos y condiciones para las etapas de; convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas voluntarias.

RESUELVO:

1° APRUEBASE las BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA EL DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024, cuyo texto es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E7MQZY-660>

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS PARA EL DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024

INDICE

Contenido

TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES	3
ARTÍCULO N°1: PRESENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO N°2: NATURALEZA DE LAS BASES.....	3
TÍTULO II. SOBRE EL VOLUNTARIADO DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024	3
ARTÍCULO N°3: LABOR DE LA PERSONA VOLUNTARIA.....	3
ARTÍCULO N°5: RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS DEL VOLUNTARIADO.....	4
ARTÍCULO N°6: CUPOS DISPONIBLES.....	4
TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	4
ARTÍCULO N°7: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	4
ARTÍCULO N°8: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR.....	5
ARTÍCULO N°9: ADMISIBILIDAD.....	5
ARTÍCULO N° 10: POSTULACIONES INADMISIBLES	5
ARTÍCULO N°11: CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	6
TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.....	6
ARTÍCULO N°12: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.....	6
ARTÍCULO N°13. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EL VOLUNTARIADO.....	6
TÍTULO VI. ADSCRIPCIÓN.....	7
ARTÍCULO N°14: CARTA DE COMPROMISO.....	7
ANEXOS.....	8
ANEXO I - LISTADO DE COMUNAS PRIORIZADAS PARA LA VERSIÓN 2024	8
ANEXO II - CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAS VOLUNTARIAS.....	9



TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

ARTÍCULO N°1: PRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

Desde la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana, INJUV busca aportar al desarrollo del Día del Patrimonio 2024 fomentando y organizando un voluntariado que permita vincular a las juventudes con el patrimonio cultural de nuestro país, relevando la importancia de los elementos patrimoniales de las personas o comunidades, para conservar y valorar los patrimonios e identidades culturales.

El Día de los Patrimonios, en adelante "DPC", es una celebración que fue instaurada en abril de 1999 para promover el disfrute, conocimiento y reflexión ciudadana sobre los patrimonios en Chile. En sus 25 años de historia se ha posicionado como uno de los eventos culturales más importantes de nuestro país, convocando anualmente a miles de personas a participar de forma gratuita en una amplia oferta de actividades que les permite conocer, conmemorar y disfrutar de las distintas manifestaciones, bienes patrimoniales y culturales presentes en Chile.

Esta actividad es coordinada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) y se realiza en conjunto con cientos de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Desde 2021, esta celebración se realiza en modalidad mixta con actividades presenciales y virtuales, reuniendo el año pasado 2.272 actividades, con 1.517.296 visitas en total.

En 2022 este evento cambia su nombre a Día de los Patrimonios con el objetivo de destacar y visibilizar la pluralidad de patrimonios e identidades presentes en Chile, así como la diversidad de culturas, comunidades y pueblos que habitan en los territorios, y que definen, valoran y transmiten diferentes manifestaciones y bienes patrimoniales.

En la versión 2024 del DPC, se espera convocar a 1.000 personas jóvenes de todas las regiones del país.

ARTÍCULO N°2: NATURALEZA DE LAS BASES.

Estas bases regulan las etapas de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de personas voluntarias mayores de 18 años, en el marco del Día de los Patrimonios 2024.

Quienes postulen declaran conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

TÍTULO II. SOBRE EL VOLUNTARIADO DÍA DE LOS PATRIMONIOS 2024

ARTÍCULO N°3: LABOR DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Las labores las cuales podrán realizar las personas voluntarias son:

- Mediador/a patrimonial: personas encargadas de ser un vínculo entre las audiencias y lugares y/o actividades
- Guía patrimonial: personas encargadas de presentar valores patrimoniales de rutas o visitas puntuales realizadas por organizaciones y/o espacios
- Apoyo logístico: personas encargadas de coordinar y apoyar actividades programadas por espacios u organizaciones
- Agente informativo: personas encargadas de entregar información en lugares estratégicos para promover la programación del DPC.

ARTÍCULO N°4: REMUNERACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Las personas voluntarias seleccionadas para ser parte de las acciones de voluntariado del Día de los Patrimonios no recibirán remuneración alguna por su desempeño.



ARTÍCULO N°5: RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS DEL VOLUNTARIADO

Las personas voluntarias seleccionadas, se deberán comprometer con lo siguiente:

- Firmar la carta de compromiso respectiva una vez que la persona sea notificada de su selección.
- Participar de los espacios de formación que contempla el programa. Estos serán un espacio de formación presencial (o virtual en caso de alguna contingencia) de duración 120 minutos.
- Participar de la visita previa al lugar al cual se asigne, en caso de que sea requerido.
- Participar de las jornadas de voluntariado de acuerdo con su asignación.

Las personas voluntarias seleccionadas recibirán:

- Formación en temáticas de voluntariado transformador y sobre la historia del DPC, introducción al patrimonio cultural y roles del voluntariado.
- Indumentaria oficial del voluntariado DPC 2024.
- Alimentación/Colación durante la jornada de voluntariado.
- Certificado por su participación como voluntario(a).
- Cobertura de seguro contra accidentes para los días de realización del voluntariado DPC 2024, esto es los días 25 y 26 de mayo de 2024.

ARTÍCULO N°6: CUPOS DISPONIBLES

Se contempla para la versión 2024 un total de 1.000 cupos, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

REGION	CUPOS
ARICA Y PARINACOTA	30
TARAPACA	30
ANTOFAGASTA	50
ATACAMA	50
COQUIMBO	50
VALPARAISO	100
METROPOLITANA	320
O'HIGGINS	50
MAULE	50
NUBLE	30
DEL BIOBIO	70
ARAUCANIA	50
LOS RÍOS	30
LOS LAGOS	30
AYSEN	30
MAGALLANES	30
TOTAL	1.000

La distribución de los cupos podrá modificarse según el número de postulaciones recibidas y/o los requerimientos de voluntarios/as a nivel regional.

TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

ARTÍCULO N°7: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

A. Convocatoria:

El proceso de convocatoria para postular al voluntariado del DPC 2024 **se inicia el día 03 de abril y finaliza el día 02 de mayo a las 12:00 (mediodía) según huso horario GMT -4.**

B. Postulaciones:

El proceso de postulación se realizará de **forma exclusiva** a través del link: https://extranet.injuv.gob.cl/dia_del_patrimonio/ al cual se puede acceder directamente o en la página de JJUV www.injuv.gob.cl y a través del portal oficial del DPP www.diadelospatrimonios.cl.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E7MQZY-660>

Los requisitos de postulación son:

- Tener 18 años al momento de la postulación.
- Contar con RUT.
- No haber sido expulsado(a) anteriormente en algún voluntariado de INJUV.

TÍTULO IV. PROCESO DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO N°8: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un Comité Evaluador quienes evaluarán cada postulación recibida según los criterios indicados en estas bases. El Comité Evaluador se conformará por 3 personas quienes serán nombradas por la autoridad de INJUV mediante resolución exenta. El Comité Evaluador se reunirá tantas veces sea necesario para evaluar la totalidad de las postulaciones recibidas y deberá dejar un acta del promedio de los puntajes otorgados a cada uno de los postulantes.

ARTÍCULO N°9: ADMISIBILIDAD.

Una vez cerrada cada convocatoria, se aplicará un primer proceso para identificar perfiles que cumplan con criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad lo realizará el equipo de la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana de INJUV, tras el periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de estas bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	DEFINICION
Rango etario	Criterio excluyente basado en el tramo de edad. Solo podrán postular personas que sean mayores de 18 años al momento de su postulación.
Postulación a través de enlace oficial	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través del link oficial de postulación (https://extranet.injuv.gob.cl/dia_del_patrimonio/) en los plazos establecidos en el Artículo N° 7.
Postulación realizada en tiempo y forma	Las personas postulantes deberán inscribirse mediante el formulario web dentro de las fechas establecidas para la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. Si alguna persona postule dos o más veces en una convocatoria, se tomará como válida la última postulación realizada, siempre que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad.

ARTÍCULO N° 10: POSTULACIONES INADMISIBLES

Sin perjuicio de los criterios mencionados en el artículo precedente, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Ser funcionario/a de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata y/u honorarios.
- b) Encontrarse prestando servicios al INJUV, directamente o a través de terceros con quienes este se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (incluyendo, pero no se limita, al personal contratado por el Programa de Naciones Unidas PNUD).
- c) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las hipótesis de los literales a) y b) precedentes.
- d) Haber sido objeto de reclamos fundados por personas beneficiarias de acciones y/o actividades de voluntariado convocadas y/u organizadas por INJUV, sobre el comportamiento y/o desempeño evidenciado durante el ejercicio de un rol voluntario en tales actividades.
- e) Haber incumplido una o más obligaciones estipuladas en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso", suscrita en convocatorias anteriores de voluntariado.
- f) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.



Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o ejecución del rol de voluntaria o voluntario, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

ARTÍCULO N°11: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará características específicas de cada postulante, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para el rol de voluntaria o voluntario.

CRITERIO	PUNTAJE	
	SI	NO
1) Postulante ha participado anteriormente en actividades de voluntariado en general	1	0
2) Postulante ha participado anteriormente como persona voluntaria en el DPC	1	0
3) Postulante pertenece a alguna de las comunas priorizadas para la realización de actividades del DPC. (Ver listado en el ANEXO N°1)	1	0
4) Postulante cuenta con disponibilidad completa para participar como voluntario(a) el sábado 25 y domingo 26 de mayo	1	0

La asignación de cupos se realiza según el orden a nivel regional que resulte a raíz de la aplicación de los criterios con la asignación de los respectivos puntajes.

En caso de empate entre puntajes idénticos, se seleccionará a las personas intentando alcanzar la participación equilibrada de géneros, donde ninguno podrá exceder un 60 % de intervención para los cupos de cada convocatoria. Si no es posible tal equidad de participación, se seleccionará según el orden generado por la obtención de puntajes. Si, de todas formas, persiste el empate entre postulantes, se aplicará el criterio del orden por fecha/hora de postulación.

A nivel nacional, se seleccionará al menos un 70% de personas jóvenes entre los 18 y 29 años al momento de su postulación.

Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO N°12: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados mediante el envío de un correo electrónico a las personas postulantes, y, además, publicados en la página oficial de INJUV, los cuales podrán ser revisados en los plazos establecidos en el calendario del proceso.

ARTÍCULO N°13. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EL VOLUNTARIADO.

HITO	DURACIÓN DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria del voluntariado	Del 03 de abril al 02 de mayo	Mediante formulario único de postulación (https://extranet.injuv.gob.cl/dia_del_patrimonio/) Las postulaciones se cierran el día 02 de mayo a las 12:00 (mediodía)
Proceso de admisibilidad	Del 02 al 05 de mayo	De acuerdo con los criterios descritos en el Artículo N°9 de las presentes bases. Si se declara inadmisibile la postulación, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisible, la postulación continuará con el proceso de selección.
Proceso de selección	Del 02 al 07 de mayo	Según los criterios descritos en el Artículo N°11 de las presentes bases.
Notificación de resultados	08 de mayo	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas.



Proceso de firma de carta de compromiso	Del 08 al 17 de mayo	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.
Asignación del voluntariado	Del 09 al 17 de mayo	Las personas seleccionadas serán asignadas según su disponibilidad y ubicación a las distintas locaciones que tendrá el DPC 2024.
Proceso de capacitación	Del 13 al 18 de mayo	Las personas seleccionadas deberán participar de un proceso de capacitación que implicará una sesión de 90 minutos a 2 horas, formato presencial (excepcionalmente virtual) en donde se entregarán contenidos relativos al voluntariado, el DPC y los distintos roles que deberán llevar a asumir las personas voluntarias.
Reconocimiento de espacios patrimoniales asignados	Del 20 al 24 de mayo	Una vez que las personas se encuentren asignadas, se pondrán en contacto para que puedan realizar una jornada de reconocimiento del lugar donde serán voluntarios(as) y donde podrán conocer sus instalaciones y roles en específico.
Voluntariado DDP 2024	25 y 26 de mayo	Durante los días sábado 25 y domingo 26 de mayo se llevará a cabo el Voluntariado Día de los Patrimonios 2024.
Entrega de reconocimiento	Posterior al voluntariado	Una vez finalizado el voluntariado y como una forma de reconocer la enorme contribución que significa al DPC, se realizará la entrega de un reconocimiento que podrá ser en formato virtual o presencial dependiendo de la región o lugar en que se encuentre la persona voluntaria.

TÍTULO VI. ADSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO N°14: CARTA DE COMPROMISO.

Las personas postulantes que hayan resultado seleccionadas según los criterios establecidos, previo a su participación, deberán firmar una carta de compromiso -documento anexo II de las presentes bases-. La suscripción de este documento significará la aceptación de la persona seleccionada para detentar la calidad de voluntaria en cada instancia, y además, que se adhiere y acepta todos los términos y condiciones allí descritos.

La no entrega de este documento firmado dentro del plazo señalado, significará la renuncia al proceso por parte de las personas postulantes.



ANEXOS

ANEXO I - LISTADO DE COMUNAS PRIORIZADAS PARA LA VERSIÓN 2024

REGIÓN	COMUNAS
ARICA Y PARINACOTA	- Arica
TARAPACÁ	- Iquique - Alto Hospicio
ANTOFAGASTA	- Antofagasta
ATACAMA	- Copiapó
COQUIMBO	- Coquimbo - La Serena
VALPARAÍSO	- Valparaíso - Viña del Mar - Concón - Quilpué - Villa Alemana
METROPOLITANA	Provincias de: - Santiago - Cordillera - Talagante - Maipo - Chacabuco
O'HIGGINS	- Rancagua
MAULE	- Talca - Maule - San Javier - San Clemente - Pencahue - Pelarco - San Rafael
NUBLE	- Chillán - Chillán Viejo
DEL BIOBIO	- Concepción - Coronel - Chiguayante - Hualpén - Hualqui - Lota - Penco - San Pedro de la Paz - Talcahuano - Tomé
ARAUCANÍA	- Temuco - Padre las Casas
LOS RÍOS	- Valdivia
LOS LAGOS	- Puerto Montt - Puerto Varas - Llanquihue
AYSÉN	- Coyhaique
MAGALLANES	- Punta Arenas



ANEXO II – CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAS VOLUNTARIAS

CARTA DE COMPROMISO

La presente carta de compromiso para personas voluntarias del Día de los Patrimonios 2024, tiene como fin materializar el acuerdo entre el INJUV y las y los participantes del voluntariado.

Yo _____ RUN _____,
correo _____@_____, me comprometo como
voluntario/a de la actividad Día de los Patrimonios 2024 a colaborar con su propósito, y estar en conformidad
con lo siguiente:

A continuación, se indican los “Términos y Condiciones del Voluntariado”, consistentes en los principales derechos, deberes, obligaciones y declaraciones que deben aceptarse previo a convertirse en voluntaria o voluntario:

1. Deber de haber participado del proceso de selección, capacitación y asignación de tareas según corresponda a la actividad.
2. Deber de cumplir con las indicaciones entregadas por los funcionarios de las instituciones a cargo del voluntariado durante mi participación.
3. Declaro contar con la mayoría de edad (18 años) para la participación en la actividad.
4. Deber de mantener actitud de integridad y respeto durante las horas del voluntariado, sin generar opiniones, comentarios o juicios de valor que vayan en desmedro de personas o instituciones.
5. Deber de mantener actitudes respetuosas, íntegras y honradas en el desempeño de mi rol como persona voluntaria.
6. Deber de respetar a las personas con las que interactúe en mi rol de voluntaria o voluntario, procurando no vulnerar sus derechos.
7. Participar de manera presencial solo en aquellas instancias que se me asignen, bajo las restricciones y condiciones de seguridad que instruya la autoridad sanitaria.
8. Declaro conocer el correcto uso de equipos de protección personal biológicos tales como overol, guantes de látex, mascarilla médica/tela, antiparras y alcohol gel personal. Si presentara síntomas de resfriado o enfermedad lo comunicaré inmediatamente a los funcionarios de las instituciones a cargo.
9. Declaro estar en conocimiento de que la actividad considera seguro contra accidentes de carácter reembolsable, el cual no incluye cobertura frente al contagio de enfermedades tales como COVID-19. Me declaro en conocimiento de lo anterior y manifiesto mi intención de continuar participando, asumiendo los gastos en caso de contraer algún tipo de enfermedad.
10. Declaro contar con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
11. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte del INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N°19.628.
12. Autorizo expresamente al Instituto Nacional de la Juventud y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), para que por sí o por terceros autorizados por dichos organismos, hagan uso, sin fines de lucro, de la imagen, voces, opiniones y/o declaraciones, en los términos siguientes: 1) Publicarlas mediante su edición, grabación, emisión de televisión, exhibición y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro; y 2) Reproducir las por cualquier procedimiento. La autorización solo se limita a fines promocionales y no tendrá fines comerciales.

Mediante la aceptación de la presente carta, declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de uno o más de los puntos antes indicados dará derecho a INJUV, previo aviso a mi correo electrónico señalado en esta carta, a finalizar mi participación como voluntaria o voluntario, pudiendo significar, asimismo, una eventual causal de inadmisibilidad de futuras postulaciones que realice para este tipo de actividades, sin perjuicio de las sanciones legales a las que podría arriesgar, en el evento de que dicho incumplimiento también acarree la comisión de un delito o falta.

Acepto los términos y condiciones previamente señaladas, corroborando, asimismo, las declaraciones antes indicadas.

FRIMA





- 2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.
- 3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Unidad de Voluntariado y Participación.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

